

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL CENTRO SCT GUERRERO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LA DELEGACIÓN GUERRERO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A FIN DE ESTABLECER ACCIONES COORDINADAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA RED DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO DE GUERRERO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

**ANTECEDENTES**

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, establece modernizar, ampliar y conservar la infraestructura en los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia y transparencia.
2. El 13 de Marzo de 2013, la SCT y la CMIC suscribieron el acta de ratificación de la Comisión Mixta Nacional SCT – CMIC
3. En la citada acta, se estableció como objetivo promover la adecuada coordinación interinstitucional entre la CMIC y la SCT, con el fin de impulsar la realización de los proyectos relacionados con el Sector Comunicaciones y Transportes.
4. Este instrumento contempla también la colaboración, entre las empresas afiliadas a la CMIC y la SCT, para alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa Nacional de Infraestructura.
5. Asimismo, en el acta se establecieron, entre otros, los siguientes compromisos: a) Promover la participación de las empresas constructoras afiliadas a la CMIC en los proyectos de construcción, modernización y conservación del Sector; b) identificar la problemática y las soluciones en los procesos de contratación y ejecución de las obras de la SCT; c) Promover la formación de comisiones y subcomisiones mixtas con las diferentes áreas de la SCT relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura y d) divulgar los programas de inversión de la SCT para que la CMIC los haga del conocimiento de sus empresas afiliadas.
6. El 15 de julio de 2013, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, suscribieron el Acuerdo de Colaboración con el fin de establecer estrategias que contribuyan al impulso y desarrollo de la infraestructura en el Sector Comunicaciones y Transportes y el objetivo de establecer las bases de colaboración institucional para impulsar la construcción de infraestructura de clase mundial de nuestro país.  
En el acuerdo II.1., se asienta que a efecto de establecer la más amplia comunicación e intercambio de información entre las partes, dentro del seno de la Comisión Mixta Nacional SCT-CMIC y las Comisiones Mixtas, se efectuarán

servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos, relacionados con la competencia de la dirección general de la unidad a su cargo, y fracción XVII. Las demás facultades que

periódicamente reuniones de trabajo. Asimismo, se establecerán las Comisiones Mixtas Regionales entre los Centros SCT y las Delegaciones de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en las entidades federativas, las cuales se reunirán por lo menos una vez al mes.

7. El 20 de marzo de 2015, el Centro SCT Guerrero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Delegación Guerrero de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), llevan a cabo la instalación de la Comisión Mixta en el Estado de Guerrero, con el objetivo de analizar y resolver aspectos relacionados a la obra pública para contribuir al desarrollo social.
8. El 1º de julio de 2015 se suscriben las medidas para la aplicación del Protocolo que establecen las Reglas de Contacto y Transparencia, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), en la Ciudad de México.
9. El 13 de Mayo de 2015 se suscribe el protocolo para establecer las Reglas de Contacto y Transparencia entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), en la Ciudad de México.

## DECLARACIONES

### I. De la SCT

I.1 Que en términos del artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones del país.

I.2 Que de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de todos los asuntos competencia de ésta.

I.3 Que en términos del artículo 10. Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde a los Titulares de Unidad y a los Directores Generales; Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas a las unidades que integren la dirección general o unidad a su cargo. Fracción XVI. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del